

Expediente: 1361/13

Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO C/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/11/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS, (OSPSIP)-DEMANDADO

20293976385 - TORRES, NICOLAS JONATAN-ACTOR

20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1361/13



H103024751669

JUICIO: TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO c/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1361/13

Sr. Juez:

Informo que la presente causa se puso en la oficina para alegar por el término de cuatro días, y que las partes fueron notificadas en fecha 17/10/2023 (fecha de depósito), corriendo el plazo de la siguiente manera: para el ACTOR comenzó el 18/10/2023, y venció el 24/10/2023 a hs 10:00.

Para el DEMANDADO comenzó el 24/10/2023, y venció el 30/10/2023 a hs 10:00.

Asimismo informo que la parte actora alegó el día 20/10/2023 a hs 14:40 y que al día de la fecha la parte demandada no presentó alegatos. Lo que así certifico. Secretaria noviembre de 2023. Y presento a despacho.-

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2023.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, téngase a la parte demandada por decaído el derecho de alegar en la presente causa.

Adjunten los letrados intervinientes la constancia de inscripción ante AFIP y pasen los autos al Agente Fiscal que corresponda conforme decreto del 12/10/2023.-1361/13 EAVA

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.